

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITE-OP-IFEQROO-FAM-074-2026
ACTA DE FALLO

MODALIDAD	No.	OBRA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	1	(B018) CONSTRUCCIÓN EN LA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA BARRERA , UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

I.-DATOS GENERALES.

Con fundamento en el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, y el artículo 30, penúltimo párrafo de su Reglamento; el día **15 de julio de 2026**, este Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, notifica por escrito el Fallo del procedimiento **ITE-OP-IFEQROO-FAM-074-2026**, correspondiente a la invitación restringida a cuando menos tres personas de fecha **2 de julio de 2026**.

II.- ANTECEDENTES.

Con fecha **16 de junio de 2026**, se emitió la **Convocatoria Pública Nacional No. 010**, en la que se contempló el proceso licitatorio número **LOPN-IFEQROO-FAM-064-2026**, mismo que comprendió la obra: **(B018) CONSTRUCCIÓN EN LA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA BARRERA**, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, con recursos de origen estatal autorizados por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número **IFEQROO/DA-FAMBAS-006.2026** de fecha **23 de marzo de 2026**, FAM-FAM BÁSICO 2026.

Posteriormente con fecha **26 de junio de 2026**, a las **10:00 horas**, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propositiones de dicho proceso, mismo que con fecha **2 de julio de 2026**, en la Emisión del Fallo fue **DECLARADO DESIERTO**, teniendo como fundamento lo establecido en el **NUMERAL 31, SUBNUMERAL 31.1** de las bases de participación de dicho procedimiento, como consecuencia de que la propuesta presentada no reunió los requisitos establecidos en las bases de licitación.

III.- JUSTIFICACIÓN.

La necesidad que existe para la realización de la obra arriba señalada, como respuesta a las demandas sociales en materia educativa, ha propiciado la implementación de acciones inmediatas a fin de cumplir con los programas de desarrollo educativo en el estado. Estas acciones están encaminadas a la contratación de obras que conlleven a consolidar los proyectos de infraestructura educativa, para no ver afectados los programas y planes de estudio por la falta de la infraestructura física adecuada y oportuna.

4

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITE-OP-IFEQROO-FAM-074-2026
ACTA DE FALLO

Por lo anterior, este Instituto determinó llevar a cabo mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, la contratación de la obra: **(B018) CONSTRUCCIÓN EN LA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA BARRERA**, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, autorizada mediante el oficio No. **IFEQROO/DA-FAMBAS-006.2026** de fecha **23 de marzo de 2026**, FAM-FAM BÁSICO 2026, teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 39, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, que a la letra dicen:

"Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. - Las dependencias, entidades y ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:"

"Fracción VI. - Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación."

IV.- RECURSOS.

IV.1- Los recursos son de origen estatal autorizados por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, mediante oficio No. **IFEQROO/DA-FAMBAS-006.2026** de fecha **23 de marzo de 2026**, FAM-FAM BÁSICO 2026.

TABLA DE DATOS DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DE LA OBRA	PROCEDIMIENTO	MODALIDAD	FECHA DE INVITACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES
(B018) CONSTRUCCIÓN EN LA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA BARRERA , UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	ITE-OP-IFEQROO-FAM-074-2026	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	2 DE JULIO DE 2026	6 DE JULIO DE 2026 A LAS 09:00 HRS.	6 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 HRS.

IV.2.- Posteriormente con fecha **13 de julio de 2026** a las **10:00 hrs.** se llevó a efecto el acto de **presentación y apertura de las proposiciones** de la licitación citada.

V.- OBJETO.

Emitir el fallo del presente procedimiento en apego a lo estipulado en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 40 de su Reglamento, así como en las Bases del presente procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITE-OP-IFEQROO-FAM-074-2026
ACTA DE FALLO

VI.- ACTUACIONES.

El personal del IFEQROO designado para este acto, en apego al Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, notifica el resultado de la evaluación de las propuestas, así como del fallo inapelable del procedimiento.

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo **FALLA** a favor de la empresa:

SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCTIVAS C&C S.A. DE C.V.

En virtud de que es considerada solvente debido a que logró reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Instituto y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido en los artículos: 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 34 de su Reglamento.

VII.- La empresa se compromete a firmar el contrato de obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, con número: **ITE-IFEQROO-SIC-FAMBAS-OB-058/2026**, para la ejecución de la obra señalada según el siguiente desglose:

No.	OBRA	IMPORTE	16% IVA	TOTAL	PLAZO	PERIODO
1	(B018) CONSTRUCCIÓN EN LA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA BARRERA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$5,854,440.99	\$936,710.56	\$6,791,151.55	90 DN	DEL 22 DE JULIO DE 2026 AL 19 DE OCTUBRE DE 2026
TOTAL:		\$5,854,440.99	\$936,710.56	\$6,791,151.55		

El Instituto otorgará un **anticipo del 30%** del monto contratado, desglosado de la siguiente manera:

No.	OBRA	IMPORTE	16% IVA	TOTAL
1	(B018) CONSTRUCCIÓN EN LA SECUNDARIA JOSÉ MARÍA BARRERA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$1,756,332.30	\$281,013.17	\$2,037,345.47
TOTAL:		\$1,756,332.30	\$281,013.17	\$2,037,345.47

4

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITE-OP-IFEQROO-FAM-074-2026
ACTA DE FALLO**

VIII.- Así mismo la empresa contratista, previo a la firma del contrato deberá presentar en la **Dirección Jurídica** del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes no. 386. Col. 20 de noviembre, ciudad Chetumal, Quintana Roo, las garantías siguientes:

VIII.1.- GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

La empresa ganadora deberá presentar una fianza a favor del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, por el **100% del anticipo otorgado** con un importe de **\$2,037,345.47 (Son: Dos Millones, Treinta y Siete Mil, Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 47/100 M.N.)**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

VIII.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa ganadora deberá presentar una fianza a favor del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, por el **10% del monto total contratado** con un importe de **\$679,115.16 (Son: Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Ciento Quince Pesos 16/100 M.N.)**, para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

VIII.3.- FIANZA DE VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO.

Previo a la recepción de los trabajos, la empresa ganadora deberá constituir fianza a favor del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, por el **10% del monto total ejercido de los trabajos**, para responder tanto de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; la cual tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Así mismo el contratista antes de la firma del contrato deberá presentar en la **Dirección Jurídica** de este Instituto, la Opinión positiva del SAT sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales actualizada, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.

La empresa adjudicada, deberá presentar el mismo día de la firma de contrato, en la **Dirección de Política y Control Financiero** de este Instituto, su recibo y factura, para la liberación de su anticipo; en caso contrario, este Instituto no se hará responsable de los atrasos que ocurran para la liberación de anticipos y se considerará como causa imputable al contratista.

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITE-OP-IFEQROO-FAM-074-2026
ACTA DE FALLO**

La adjudicación obliga al contratista y a la convocante a la firma del contrato correspondiente el día **17 de julio de 2026**, en la **Dirección Jurídica** del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo ubicada en avenida Insurgentes no. 386. Col. 20 de Noviembre, ciudad Chetumal, Quintana Roo.

IX.- CIERRE DEL ACTA

Se da por notificado el presente Fallo el día **15 de julio de 2026**, y para dar legalidad rubrican al margen, y firman al calce de la última hoja los encargados de su elaboración y aprobación.

POR EL IFEQROO

ING. AARON EDGARDO AGUILAR SÁENZ
Director de Planeación.



ING. CARLOS DANIEL VÁZQUEZ CASTILLO.
Jefe del Departamento de Licitación
de Obra Pública y Equipamiento.

